

ción de bienes y derechos afectados, aportando los datos oportunos para su rectificación y solicitaba la notificación individual a cada uno de los propietarios para efectuar alegaciones.

Consta en el expediente que estas alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante, Meridional del Gas, S.A.U.

Quinto.—De acuerdo con el artículo 104.2. de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y concordantes del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se remitieron separatas del proyecto, a los Organismos, Ayuntamientos y entidades afectadas que se relacionan, al objeto de que manifestaran su conformidad, oposición y/o condicionados técnicos procedentes, respecto a las instalaciones del proyecto:

Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz (Vías Pecuarias).

Unidad de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

De estos Organismos, unos contestaron, emitiendo, al mismo tiempo, los condicionados oportunos. En este sentido:

La Unidad de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Cádiz manifestó que debido a las obras de desdoblamiento de la carretera A-2078 y de la A-2001 era necesario conocer con exactitud el lugar de las actuaciones para emitir el correspondiente condicionado. Estos condicionados fueron aceptados por la empresa peticionaria. De los organismos que no contestaron, una vez reiterada la solicitud de informe, sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Sexto.—Con fecha de 2 de noviembre de 2006 fue emitida por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente Declaración de Impacto Ambiental por la que se declara viable, a efectos ambientales, el proyecto denominado «Proyecto Singular de conexión al Centro Penitenciario El Puerto III en El Puerto de Santa María» en la provincia de Cádiz.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para conceder la citada aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública, según lo dispuesto en los artículos 13.14 y 15.5. del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre {Boletín Oficial del Estado número 9 de 11 de enero de 1982}, el artículo 2.9, 1.º y 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, por el que se establece el traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas (Boletín Oficial del Estado número 139, de 11 de junio), el punto II del Anexo al Anexo al Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas (Boletín Oficial del Estado número 62, de 14 de marzo), el artículo 1.º y la Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 3, de 25 de abril), el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 95, de 17 de mayo), así como por lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre delegación de competencias en materia de instalaciones de gas.

Segundo.—La aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y su reconocimiento de utilidad pública están regulados en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de gas natural; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—En cuanto a las alegaciones de:

D. Tomás Gaztelu Jiménez: a) se procede a corregir la titularidad de las fincas reseñadas, sin perjuicio de que aporte la documentación original acreditativa correspon-

diente; b) no es preceptiva la notificación individual a los afectados por el proyecto en virtud de lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el RD 1434/2002, de 27 de diciembre y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común sino que el proyecto ha de someterse a información pública de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, sin que proceda la concesión de nuevo plazo de alegaciones.

Vistos: Los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución de instalaciones «Proyecto Singular de Conexión al Centro Penitenciario El Puerto III» en El Puerto de Santa María (Cádiz), a solicitud de Meridional del Gas, S.A.U., según el proyecto entregado en ese momento en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad, entre ellas el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIG.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de un mes a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al levantamiento del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto que ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

Trazado: Tiene su origen en la posición Centro Penitenciario del gasoducto Costa Noroeste de Cádiz, dentro del término municipal de El Puerto de Santa María; discurre hacia el norte hasta cruzar la carretera CA-613; desde este punto, la canalización continúa en dirección este paralela a dicha carretera hasta llegar a la ERM APA/MPB localizada en el Centro penitenciario El Puerto III del término municipal de El Puerto de Santa María. Longitud: 948 metros.

Presión de la operación: 10 bares (Alta Presión A). Caudal máximo: 500 Nm³/h.

Tubería: De polietileno de alta densidad (PE100), de acuerdo con las Normas UNE-EN 1.555 SDR=11 y UNE EN 12.007.

Presupuesto: 46.307,52€.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

5.º Toda la modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, Meridional del Gas, S.A.U. deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas, debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º Meridional del Gas, S.A.U. deberá presentar ante esta Delegación Provincial memoria del proyecto ejecutado, acompañando Plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada, copias del certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos «a» y «b» del apartado 4.1.3. del Reglamento de Redes y Acometidas, los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certifica-

do final de obra, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8.º Meridional del Gas, S.A.U. dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º Esta Delegación se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

10.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias y permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Segundo.—Reconocer la utilidad pública en concreto de la instalación referida, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el gasoducto e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1. de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 26 de marzo de 2007.—La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, doña Angelina María Ortiz del Río.

24.890/07. Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la Ampliación de la Subestación 220/66 kV., denominada «Rocío» en el término municipal de Almonte, en la provincia de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regulan los procedimientos de Autorizaciones Administrativas de instalaciones de Energía Eléctrica; en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica las anteriores, en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la ampliación para la instalación de: posición de salida línea 220 kV (Torrearenillas), posición de barra de 220 kV y posición de acople de 220 kV, en la Subestación 220/66 kV, denominada «Rocío» en el término municipal de Almonte en la provincia de Huelva.

Expediente número: 50/2007 Dependencia del Área de Industria y Energía de Huelva.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada (Unipersonal) con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 5, 41004 (Sevilla).

Emplazamiento: Término municipal de Almonte (Huelva).

Presupuesto: 300.000 euros.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia, asegurando el suministro a la infraestructura de la misma y atendiendo la creciente demanda de energía.

Término municipal afectado: Almonte (Huelva).
Ingeniero Redactor del Proyecto: Don David Fraga Contreras. Ingeniero Superior.

Características principales:

Posición de 220 kV.
Tipo: Interior Blindada en SF6.
Esquema: Doble barra.
Alcance: Posición de línea 220 kV (Torrearenillas).
Posición de barra de 220 kV.
Posición de acople de 220 kV.
Posición de Control: La ampliación será telemandada desde D.M. de Sevilla.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que pueda ser examinado el expediente en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Huelva, sita en Huelva (Código Postal 21001) en la calle Vázquez López, número 12 entreplanta, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Huelva, 13 de abril de 2007.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Francisco Sierra García.

24.911/07. Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se otorga Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada proyecto de línea aérea de media tensión a 15/20 kV doble circuito desde subestación «Alcalá del Río» hasta centro de distribución «Polígono Burguillos» número 64226 y nuevo centro de distribución en PPSU-R5 en Burguillos (Sevilla).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto que durante el período de información pública no se han producido alegaciones a la citada instalación.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, ha resuelto:

Primero.—Otorgar Autorización Administrativa de la instalación eléctrica proyecto de línea aérea de media tensión a 15/20 kV doble circuito desde Subestación «Alcalá del Río» hasta centro de distribución «Polígono Burguillos» número 64226 y nuevo centro de distribución en PPSU-R5 en Burguillos (Sevilla).

Cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.

Finalidad de la instalación: Mejora calidad suministro media tensión.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Alcalá del Río.

Final: Centro de distribución «Burguillos» y nuevo centro de distribución. SU-R5.

Términos municipales afectados: Burguillos y Alcalá del Río.

Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 8,081.
Tensión en servicio: 15(20) kV.
Conductores: LA-110 Y RHV 240 mm² AL.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas.
Referencia: R.A.T: 104872 Expediente: 244180.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en los artículos 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de noviembre de 1954.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta delegación.
3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.
7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
8. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la presente Resolución.
9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

25.281/07. Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce a P&T Tecnología Iber, Sociedad Limitada Unipersonal, Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima, Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima, Urbaenergía, Sociedad Limitada y Parques Eólicos Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal, la utilidad pública en concreto para la instalación de la subestación eléctrica transformadora «Paterna II» en el término municipal de Paterna de Rivera (Cádiz).

Visto el escrito de solicitud formulado por P&T Tecnología Iber, Sociedad Limitada Unipersonal, Endesa

Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima, Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima, Urbaenergía, Sociedad Limitada y Parques Eólicos Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal.

Antecedentes de Hecho

Primero.—Con fecha 4 de agosto de 2006, P&T Tecnología Iber, Sociedad Limitada Unipersonal, Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima, Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima, Urbaenergía, Sociedad Limitada y Parques Eólicos Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Laraña 4, sexto izquierda, 41003, Sevilla, solicitaron de esta Delegación Provincial el reconocimiento de la utilidad pública en concreto para la instalación de la subestación eléctrica transformadora «Paterna II» en el término municipal de Paterna de Rivera (Cádiz).

Segundo.—Por resolución de fecha 19 de abril de 2006 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se concedió autorización administrativa para la implantación de la instalación y por resolución de fecha 18 de diciembre de 2006 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se aprobó el proyecto de ejecución de la misma.

Tercero.—Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 2 de febrero de 2006, en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, con fecha 12 de septiembre de 2006 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento referenciado.

Cuarto.—De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante Real Decreto 1955/2000), se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 255 de 25 de octubre de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 209 de 27 de octubre de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 199 de 18 de octubre de 2006, diario «La Voz de Cádiz» de 23 de octubre de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, sin que se recibieran alegaciones como consecuencia del mismo.

Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto por plazo de veinte días a fin de que los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

Ayuntamiento de Paterna de Rivera.
Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz (Vías Pecuarias).
Agencia Andaluza del Agua.
Red Eléctrica.

Obteniéndose los siguientes resultados:

Existe conformidad con Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz (Vías Pecuarias).

No han emitido alegaciones; Ayuntamiento de Paterna de Rivera, Agencia Andaluza del Agua y Red Eléctrica.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para el reconocimiento de utilidad pública en concreto para la instalación de referencia, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así